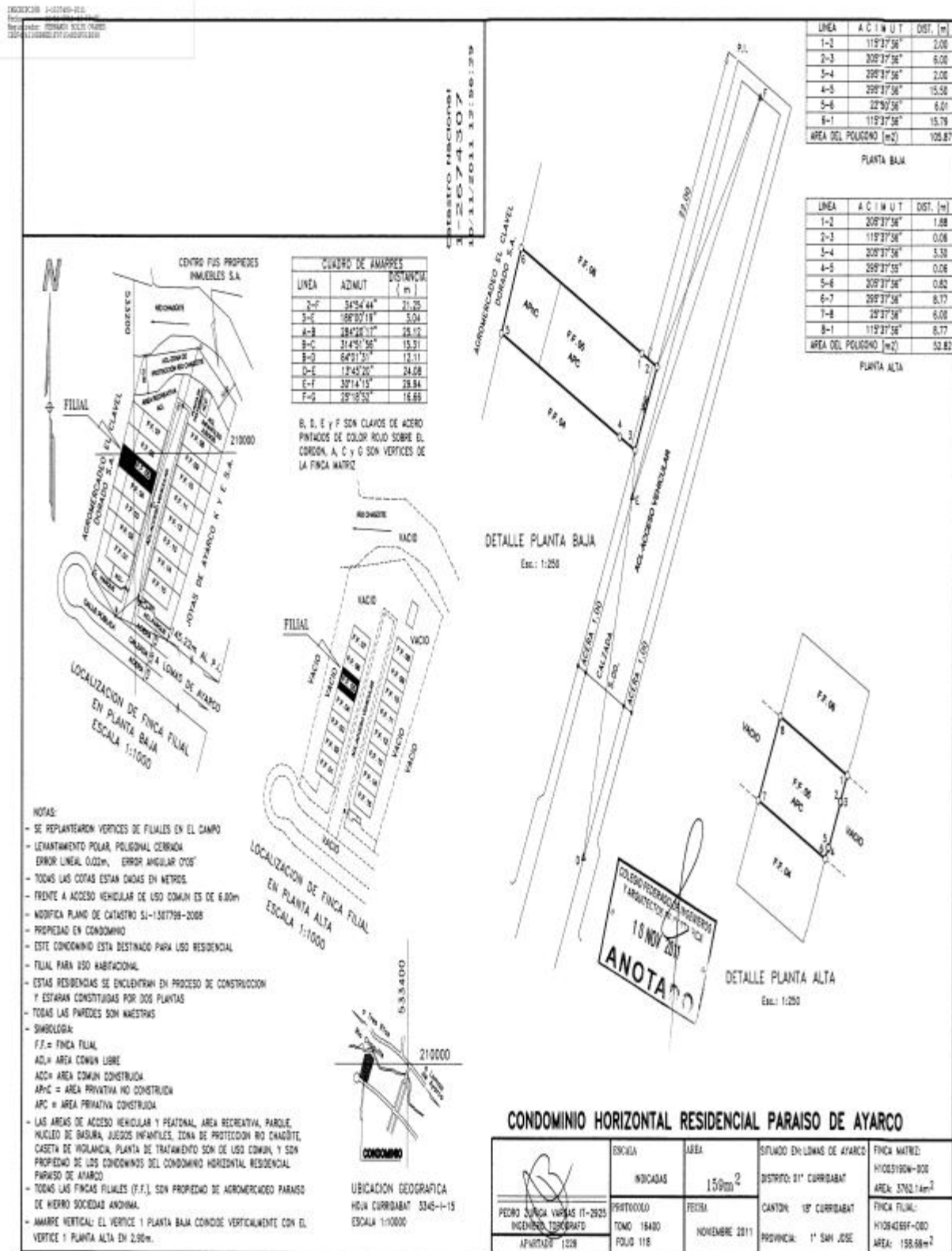


REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-407578-2026

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 1-1537400-2011



Oficina de Catastro
 10/11/2011 12:56:39
 Oficina: 100 OFICINA REGISTRO NACIONAL
 Correo: 100@CATASTRO.GOV.CO
 Documento: 1007042
 Formulario: 10000000000000000000
 Fecha: 2011

Catastro Nacional
 1-2674307
 10/11/2011 12:56:39

CANTIDAD DE DERECHOS
 Número Exterior: 10000000000000000000
 Transacción: 10000000000000000000
 Registro: 10000000000000000000
 Acto: 10000000000000000000
 Tipo Transacción: 10000000000000000000
 Construcción: 10000000000000000000
 Relato: 10000000000000000000
 Placa/Metro: 10000000000000000000
 TIEMPO REGISTRO A: 10000000000000000000
 TIEMPO REGISTRO B: 10000000000000000000
 TIEMPO DE FIRMAS: 10000000000000000000

Forma de Transacción: 10000000000000000000
 Sub Total Transacción: 10000000000000000000
 Descuento: 10000000000000000000
 Total Transacción: 10000000000000000000
 Total IVA: 10000000000000000000

RESUMEN DE LA TRANSACCIÓN
 Efectivos: 10000000000000000000
 Adicional: 10000000000000000000
 Total: 10000000000000000000
 Paga en Efectivo: 10000000000000000000
 CANTO DEL REGISTRO DE TRANSACCIÓN
 CANTO DEL REGISTRO DE TRANSACCIÓN
 CANTO DEL REGISTRO DE TRANSACCIÓN



Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de junio del 2003 se encuentran en la imagen del plano.

De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J,

PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **17 HORAS 42 MINUTOS Y 34 SEGUNDOS, DEL 10 DE MARZO DE 2026**. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.